TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-231/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintisiete de junio de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1067/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **Recurso de Revisión**, a las veintitrés horas con treinta y un minutos del veintiséis de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Carmen Lidia Salazar Guerra, con carácter de candidata a la presidencia de Ensenada, Baja California, por el **PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO**, en contra del **"ACUERDO RELATIVO AL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA**, aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el diecisiete de junio de dos mil veintiuno". (sic).

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente bajo clave número **RR-231/2021**, y **túrnese** a la ponencia de la Magistrada Ponente **Elva Regina Jiménez Castillo**, como instructora y ponente del mismo, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.